



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00108190--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION SUPLENTE DOCENTE EN INSTALACIONES III "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00108190-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la materia de Instalaciones III "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo Docente para cumplir funciones en su materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por la licencia sin sueldo concedida al Arq. AGUSTIN NASIF.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar a la Arquitecta CECILIA GISELA DEL VALLE AGUIRRE LARA.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación de la Arq. AGUIRRE LARA en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 15/08/2022, como suplente del Arq. NASIF.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta CECILIA GISELA DEL VALLE AGUIRRE LARA (DNI N° 34.360.422 – CUIL N° 27-34360422-5)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. NASIF, para desempeñarse en el dictado de la materia Instalaciones III "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 15/08/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO